



G/273

62

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 09 AGO 2023

2023-7-1-0001176

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma INALCOR S.R.L;

RESULTANDO: I) que la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para continuar siendo propietaria de los inmuebles rurales que se describen en el numeral III) y en el Anexo de su solicitud, una vez verificada la cesión de cuotas en virtud de la cual los actuales socios Roberto Bouzas Urgal y Betiana Bouzas Urgal enajenarán la totalidad de las cuotas sociales de las que hoy son titulares en la Sociedad a favor de Adawel S.A;

II) que por informes de fechas 9 de mayo y 20 de julio de 2023, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder a la firma INALCOR S.R.L. la autorización prevista en la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, y el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, para ser propietaria de los inmuebles rurales detallados en Papel Notarial de Actuación Serie Hj N° 356635 y en el cuadro Anexo que luce agregado a folio 19 del asunto N° 2023-7-1-0001176;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

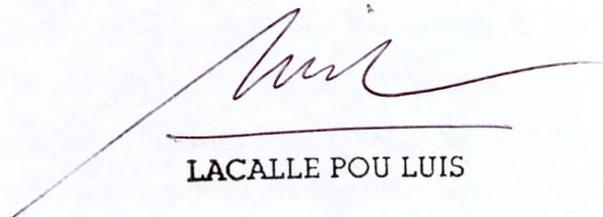
87513

1º) Autorízase a la firma INALCOR S.R.L. a explotar los inmuebles rurales relacionados en el cuadro Anexo de la presente Resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

ANEXO

PADRÓN	SECC. CATASTRAL	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE
10.797	7 ^a	Soriano	192 Hás. 6000 Mts.
10.798	7 ^a	Soriano	880 Hás. 900 Mts.
6.360	7 ^a	Soriano	72 Hás. 3923 Mts. 40 Dms.
949	7 ^a	Soriano	1 Hás. 6338 Mts.